



DECRETO No.

270

28 FEB 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES Y SE REALIZA CREDITO Y CONTRA CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No 836 del 2021, Decreto No. 0476 del 29 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 836 del 30 de noviembre de 2021, se ordena el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que, mediante Decreto No 0476 del 29 de diciembre de 2021, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

Que el artículo 36 Ordenanza No 836 del 30 de noviembre de 2021 y del Decreto No. 476 de 2021, estableció: "Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador" (...).

Que mediante oficio de fecha 20 de Febrero de 2022, la Secretaria de Servicios Administrativos solicita la creación de un rubro presupuestal para PASANTES E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y contracredito en el presupuesto de rentas, recursos de capital y de apropiaciones de la vigencia 2022, los cuales serán destinados a Gastos de Funcionamiento así:

CONTRACREDITO			
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR (\$)
0301 - 2.1.2.2.1.4 - 1000	Productos metálicos y paquetes de software	ICLD	488,968,648
CREDITO			
0301 - 2.1.2.2.2.8.5 - 1000	Vigilancia	ICLD	150,000,000
	Impuesto Predial Unificado	ICLD	103,968,648
0301 - 2.1.2.2.2.8.7 - 1000	Aseo y cafetería	ICLD	100,000,000
0301 - 2.1.2.2.2.8.23 - 1000	Servicios de vehículos blindados	ICLD	100,000,000
	Pasantes	ICLD	35,000,000

Que la profesional Especializada de Presupuesto, mediante certificación de fecha 20 de Febrero del 2022 certifica que existen saldos libre afectación así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR (\$)
0301 - 2	Gastos		668,113,192
0301 - 2.1	Funcionamiento		668,113,192
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		668,113,192
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		668,113,192
0301 - 2.1.2.2.1	Materiales y suministros		668,113,192
0301 - 2.1.2.2.1.4 - 1000	Productos metálicos y paquetes de software	ICLD	668,113,192



DECRETO No. 270

12 8 FEB 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES Y SE REALIZA CREDITO Y CONTRA CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese unos rubros en el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE
0301 - 2	Gastos	
0301 - 2.1	Funcionamiento	
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	
0301 - 2.1.2.2.2	Adquisición de servicios	
0301 - 2.1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
0301 - 2.1.2.2.2.8.128 - 1000	Pasantes	ICLD
0301 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasa, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.	
0301 - 2.1.8.1	Impuesto	ICLD
0301 - 2.1.8.1.2.8.52 - 1000	Impuesto predial unificado	

ARTICULO SEGUNDO: - Contracreditar una apropiación dentro del Presupuesto de Gastos Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$488.968.648)** moneda legal colombiana así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301 - 2	Gastos		488,968,648.00
0301 - 2.1	Funcionamiento		488,968,648.00
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		488,968,648.00
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		488,968,648.00
0301 - 2.1.2.2.1	Materiales y suministros		488,968,648.00
0301 - 2.1.2.2.1.4 - 1000	Productos metálicos y paquetes de software	ICLD	488,968,648.00

ARTICULO TERCERO. - Con base en los recursos que habla el artículo anterior, acreditar una apropiación dentro del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$488.968.648)** moneda legal colombiana así:



DECRETO No.

28 FEB 2022

270

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES Y SE REALIZA CREDITO Y CONTRA CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301 - 2	Gastos		488,968,648.00
0301 - 2.1	Funcionamiento		488,968,648.00
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		488,968,648.00
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		385,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2	Adquisición de servicios		385,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		385,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8.5 - 1000	Vigilancia	ICLD	150,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8.7 - 1000	Aseo y cafetería	ICLD	100,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8.23 - 1000	Servicios de vehículos blindados	ICLD	100,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8.128 - 1000	Pasantes	ICLD	35,000,000.00
0301 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasa, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.		103,968,648.00
0301 - 2.1.8.1	Impuesto	ICLD	103,968,648.00
0301 - 2.1.8.1.2.8.52 - 1000	Impuesto predial unificado		103,968,648.00

ARTICULO CUARTO – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO – El presente decreto rige a partir del día de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

28 FEB 2022

BUANERGES FLORENCO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Yudy Alejandra Rosero J	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional apoyo a la Gestión- Presupuesto	
Revisó	Dalix Aracely Obanco Sachi	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
Reviso	Karoline Inchima Luna	Despacho del Gobernador	Asesora	